



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata  
Carlos Fernández Blesa  
08/05/2026



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Servicios Sociales**

Expediente 2800172D

Extracto del Decreto de la Alcaldía, número 1850 de fecha 30 de abril de 2026, mediante el cual se aprueba la Convocatoria de becas de Escuelas Infantiles (E.I.) durante el mes de julio de 2026

**BDNS (Identif.):**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

*Primero: Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de las ayudas de E.I., las familias con hijos/as menores de 3 años (nacidos/as en 2023 o en adelante), que estén matriculados/as o tengan reservada plaza en una E.I. autorizada por la GVA y no esté subvencionada al 100 %.

*Segundo: Objeto.*

Es objeto de la presente convocatoria, la concesión de becas de Escuelas Infantiles (E.I.) durante mes de julio de 2026, en régimen de concurrencia no competitiva.

Las Becas de Escuelas infantiles (E.I.) van dirigidas a niños/as de 0 a 3 años de edad (nacidos/as entre los años 2026 y 2023) matriculados/as o con reserva de plaza en éstas para el mes de julio de 2026.

La mensualidad de la escuela infantil no deberá estar subvencionada al 100% por otro organismo.

*Tercero: Bases reguladoras.*

Decreto de la Alcaldía, número 1850 de fecha 30 de abril de 2026

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/becas-de-escuelas-infantiles-durante-el-mes-de-julio-de-2026>

*Cuarto. Financiación y Cuantía.*

Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal. La cuantía prevista para la presente convocatoria asciende a 30.000 €.

La concesión de las presentes ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida al efecto, de modo que tampoco es exigible la constitución de garantías por parte de los beneficiarios/as, de conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones.

*Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.*

El plazo de solicitud será de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el boletín correspondiente.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXCE PXMK FQNK MJDM

**Extracto convocatoria becas escuelas infantiles mes de julio - SEFYCU 8129523**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata  
Carlos Fernández Bielsa  
08/05/2026



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Servicios Sociales**

Expediente 2800172D

*Sexto. Otros datos.*

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base 4 de las reguladoras de la convocatoria.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA CXCE PXMK FQNK MJDM

**Extracto convocatoria becas escuelas infantiles mes de julio - SEFYCU 8129523**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2